

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°065-2020-MDL/GM**

Lince, 13 de abril de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;**

**VISTO:**

El Memorándum N° 475-2020-MDL-GPP, de fecha 11 de abril de 2020, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes marzo del año fiscal 2020, y el Informe N°146 -2020-MDL-GAJ, de fecha 11 de abril de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y asimismo, el numeral siguiente prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Memorándum N° 475-2020-MDL-GPP, de fecha 11 de abril de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de marzo de 2020; señalando que dichas modificaciones se han realizado atendiendo las limitaciones establecidas en el artículo 48° del D. Leg. N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020";





Municipalidad  
de **Lince**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2019-MDL de fecha 12 de diciembre de 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2020, se aprobó delegar en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, resulta necesario emitir la correspondiente resolución a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de febrero del año fiscal 2020 en el Pliego 150116 – Municipalidad Distrital de Lince (UE 301265), en las Fuentes de Financiamiento, Rubros y Genéricas de Gasto indicadas en el Anexo de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2019-MDL de fecha 12 de diciembre de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de marzo de 2020, por el monto de S/ 1'190,945.00 Soles, de los cuales corresponde al Rubro de Financiamiento 09 –Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 288,765.00 Soles, al Rubro de Financiamiento 07- Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 522,330.00 Soles, y al Rubro de Financiamiento 08 –Impuestos Municipales la suma de S/ 379,850.00 Soles; conforme al Anexo de Modificaciones Presupuestales, que forma parte integrante de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de marzo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

**JOSE LUIS AREVALO CASTRO**  
**GERENCIA MUNICIPAL**